



DIRECCIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

Montevideo,

VISTO: las modificaciones a las bases de la convocatoria “*La Eficiencia Va Por Barrios*”;-----

RESULTANDO: I) que la convocatoria fue aprobada por Resolución del Director Nacional de Energía de 4 de diciembre de 2023, y tiene como objetivo difundir las ventajas de la eficiencia energética a hogares de Montevideo y del interior urbano e intercambiar con vecinos sobre sus experiencias en relación al uso eficiente de la energía, poniendo en conocimiento del público en general las distintas herramientas de promoción con las que cuenta la Dirección Nacional de Energía;-----

II) que asimismo se busca impulsar la realización de medidas de eficiencia energética en las instituciones beneficiarias con enfoque barrial y social, permitiendo un involucramiento activo de las comunidades locales y los actores sociales para que los mismos puedan incorporar los beneficios de las tecnologías eficientes;-----

III) que las postulaciones serán presentadas a iniciativa de Asociaciones Civiles y/o Fundaciones, que se encuentren constituidas y cuenten con personería jurídica, deberán asimismo cumplir una finalidad social, contar con al menos un establecimiento dentro del territorio donde se busca intervenir y tener un mínimo de dos años en el desarrollo de la actividad, de forma continua e ininterrumpida;-----

IV) que las postulaciones se irán evaluando por orden de llegada hasta la fecha de cierre prevista para el 31 de diciembre de 2024, o bien hasta el fin de los fondos asignados por el Fideicomiso Uruguayo de Ahorro y Eficiencia Energética (Fudae) para el programa;-----

V) que corresponde realizar ajustes de redacción a las mismas, en relación al numeral V, denominado “*Beneficios*”, unificando los montos de los beneficios a otorgar, así



como en el numeral VI, denominado “*Proyectos elegibles*” incorporando dentro de los mismos al equipamiento categoría A, conforme al marco del Sistema Nacional de Etiquetado de Eficiencia Energética, así como otros ajustes de redacción en el numeral VII “*Ejecución, Financiamiento y Monitoreo*”, y en los Anexos I y II denominados “*Condiciones para el reembolso del proyecto*”, y “*Formulario de información de cuenta bancaria para pago a proveedores*” respectivamente;-----

CONSIDERANDO: I) que la Ley N° 18.597, de 21 de setiembre de 2009, sobre el Uso Eficiente de la Energía en el Territorio Nacional encomendó al Ministerio de Economía y Finanzas (en adelante “MEF”) y al Ministerio de Industria, Energía y Minería (en adelante “MIEM”), la creación del Fudae, cuyo cometido será brindar financiamiento para la asistencia técnica en eficiencia energética, promover la eficiencia energética a nivel nacional, financiar proyectos de inversión en eficiencia energética, promover la investigación y desarrollo en eficiencia energética y actuar como fondo de contingencias en contextos de crisis del sector;-

II) que el Decreto N° 86/012, de 22 de marzo de 2012, aprueba el Fudae creado por el MEF y el MIEM en su carácter de fideicomitentes y la Corporación Nacional para el Desarrollo (en adelante “CND”) en su carácter de fiduciario, siendo esta Unidad Ejecutora la representante en lo que refiere a la gestión del fideicomiso;-----

III) que la Ley de Presupuesto Nacional N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, otorgó competencia al Fudae para realizar el financiamiento directo de proyectos de eficiencia energética, de acuerdo a lo previsto por el artículo 19, literal B) de la Ley N° 18.597;-

IV) que en dicha línea, la actual administración ha decidido priorizar las líneas de trabajo en el territorio nacional, por lo que corresponde aprobar las modificaciones a las bases referidas en el VISTO;-----



ATENCIÓN: a lo expuesto, y a lo dispuesto por el artículo 403 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, la Ley N° 18.597, de 21 de setiembre de 2009, normas modificativas y concordantes, y por el Decreto N° 86/012, de 22 de marzo de 2012;-----

EI DIRECTOR NACIONAL DE ENERGÍA

RESUELVE:

1°) Apruébanse las modificaciones a las bases de la convocatoria “*La Eficiencia Va Por Barrios*”, que fuera aprobada por Resolución del Director Nacional de Energía de 4 de diciembre de 2023, y que como anexo integran la presente resolución.-----

2°) Comuníquese, publíquese, etc.-----